

## Legislación Nacional

var disURL = '1287775/1287962/1839136/ly\_24206\_2.htm' ;document.write("");]]>LEY 24206DERECHOS

### **HUMANOSMARCAS Y DESIGNACIONESCONVENIOS INTERNACIONALESConvenios MultilateralesConvenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Protocolo de Enmienda. Aprobación**

Continuación sanc. 19/05/1993; promul. 24/06/1993; publ. 06/08/1993CAPÍTULO 35: MATERIAS ALBUMINOIDEAS;

PRODUCTOS A BASE DE ALMIDÓN O DE FÉCULA MODIFICADOS; COLAS; ENZIMASNotas1. Este capítulo no comprende:a)

Las levaduras (partida 21.02);b) Los componentes de la sangre (excepto la albúmina de la sangre sin preparar para usos terapéuticos o profilácticos), los medicamentos y demás productos del cap. 30;c) Las preparaciones enzimáticas para precurtido (partida

32.02);d) Las preparaciones enzimáticas para el lavado o prelavado y demás productos del cap. 34;e) Las proteínas endurecidas

(partida 39.13);f) Los productos de las artes gráficas con soporte de gelatina (cap. 49).2. El término dextrina empleado en la partida

35.05 se aplica a los productos de la degradación de los almidones o féculas, con un contenido de azúcares reductores, expresado en dextrosa sobre materia seca, en peso, inferior o igual al 10%.Dichos productos con un contenido de azúcares reductores superior al

10% se clasifican en la partida 17.02. Partida]]> Partida Código del S.A. # 35.01 Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína 3501.10 Caseína 3501.90 Los demás 35.02 Albúminas, albuminatos y demás derivados de las albúminas 3502.10 Ovoalbúmina 3502.90 Los demás 35.03 3503.00

Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal, con exclusión de las colas de caseína de la partida 35.01 35.04 3504.00

Peptonas y sus derivados; las demás materias proteicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de pieles, incluso tratado al cromo 35.05 Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, de fécula, de dextrina o de otros almidones o féculas modificados

3505.10 Dextrina y demás almidones y féculas modificados 3505.20 Colas 35.06 Colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte; productos de cualquier clase utilizados como colas o

adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como tales, de un peso neto inferior o igual a 1 kg 3506.10 Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como tales, de un peso inferior o igual a 1 kg

Los demás: 3506.91 Adhesivos a base de caucho o de materias plásticas (incluidas las resinas artificiales) 3506.99 Los demás 35.07 Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte

3507.10 Cuajo y sus concentrados 3507.90 Las demás